



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.716.888/16

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 224/18 (RESOL-2018-224-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo y Anexo obrante a fojas 2 y 3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **33/19.-**

**ACTA ACUERDO entre UPADEP y MUNSER S.A.**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Abril de 2016 entre la empresa MUNSER S.A. representada en este acto por la Sra. Adriana Oliveros, en su carácter de Apoderada General y la Unión Personal Aeronavegación de Entes Privados, (en adelante UPADEP), representada por su Secretario General, Sr. Jorge Sansat, convienen dentro del marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 271/75, que regula las relaciones laborales del personal de la empresa, acordar lo siguiente:

**PRIMERO:** La empresa otorga retroactivo al 1° de Febrero de 2016 a todo su personal un incremento del 33 % (treinta y tres por ciento) calculado sobre las remuneraciones percibidas al 31 de enero de 2016.

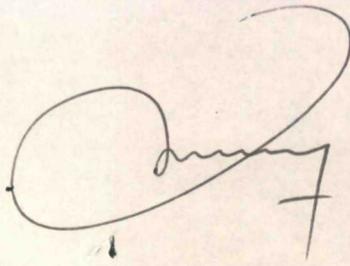
**SEGUNDO:** Este incremento se aplicará sobre el total de las cláusulas económicas (bonificaciones y adicionales) y demás rubros de carácter salarial que la empresa abone. Se agrega como ANEXO 2 un detalle de las escalas salariales resultantes una vez aplicado el aumento salarial aquí acordado.

**TERCERO:** Las condiciones económicas establecidas en el presente Acuerdo tendrán vigencia desde el 1° de Febrero de 2016 hasta el 31 de Enero de 2017. Las partes se comprometen a analizar las condiciones económicas del personal comprendido en el presente acuerdo; siempre y cuando la situación general del país, hubiera generado una grave distorsión en los salarios producto del incremento del costo de vida, frente al cual el aumento otorgado en el presente período, se torne notoriamente insuficiente.

**CUARTO:** Se establece para todos los trabajadores beneficiarios del CCT 271/75 que deberán realizar un aporte solidario equivalente al dos y medio por ciento (2,50%) de la remuneración integral mensual. Este aporte se efectúa en los términos del artículo 9 de la Ley 14.250 Decreto 467/88 (t.o. Ley 23.545) y estará destinado entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y a realizar, en la gestión, concertación y el posterior control del efectivo cumplimiento y correcta aplicación del convenio y acuerdos para todos los beneficiarios sin excepción, al desarrollo de la acción social, la capacitación laboral y la constitución de equipos sindicales y técnicos que posibiliten el control adecuado de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo así como también el desarrollo solidario de los beneficiarios convencionales, contribuyendo a una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar. Se deja aclarado que los trabajadores afiliados a UPADEP, el monto de la cuota sindical absorbe el monto del importe solidario establecido por el presente, no debiendo realizarse retención por este concepto. El empleador actuará como agente de retención del aporte solidario y realizará el depósito correspondiente, mediante cheque o giro, en forma mensual y en cuenta bancaria N° 1632/0 que tiene abierta en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal 18, a nombre de UPADEP. El incumplimiento total o parcial de la obligación de retención mensual de la cuota solidaria por parte del empleador o el pago fuera de término, tornará a este deudor directo por las sumas y conceptos que correspondan, aplicándosele a los fines de la determinación de la deuda el procedimiento establecido por la Ley 24642.

**QUINTO:** Las partes, entendiendo que a través del presente acuerdo han alcanzado una justa composición de sus derechos e intereses, solicitan su homologación al Señor Director Nacional de Negociación Colectiva. Sin perjuicio de ello se conviene expresamente que lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por efecto de lo dispuesto en el Art. 959 del Código Civil y Comercial de la Nación.

De conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.





ANEXO 2  
ESCALAS SALARIALES MUNSER S.A., ACUERDO FIRMADO 14/04/2016

|                         | 31/01/2016 | 01/02/2016 - 33% |
|-------------------------|------------|------------------|
| Jefe de grupo           | 25.840,71  | 34.368,14        |
| Agente Mayor            | 20.550,98  | 27.332,80        |
| Agente auxiliar de 1era | 14.553,07  | 19.355,58        |
| Agente auxiliar de 2da  | 11.605,95  | 15.435,92        |
| Agente auxiliar de 3ra  | 10.268,32  | 13.656,86        |
|                         |            |                  |
| Comida                  | 1.753,41   | 2.332,04         |
| Transporte              | 1.558,59   | 2.072,93         |
| Patente                 | 1.022,09   | 1.359,37         |
| Antigüedad (por año)    | 46,37      | 61,67            |



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



**EXPEDIENTE N 1.716.888/16**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **dos** días del mes **de febrero** del año **dos mil diecisiete**, siendo **las 15,00 horas**, comparecen en forma espontánea ante el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante mi Roque Francisco VILLEGAS, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nro. 2, comparecen por la **UNION PERSONAL DE AERONAVEGACIONES DE ENTES PRIVADOS (UPADep)**, el Sr. Jorge SANSAT (MI 05.569.313), en calidad de Secretario General, conjuntamente con el delegado Sr. Esteban A. GAUNA (MI 30.895.619), ya acreditado en autos.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, éste procede a conceder el uso de la palabra **a los comparecientes quienes manifiestan**: Que por éste acto vienen a ratificar contenido y firmas del acuerdo obrante a fojas 2/3 y copias adjuntas de fojas 4/7, solicitando su correspondiente homologación.

iendo las **15,30 horas**, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación, ante mí, funcionario que CERTIFICO.

  
  
 ROQUE FRANCISCO VILLEGAS  
 Secretario de Conciliación  
 Dpto. Relaciones Laborales N° 2  
 D.N.C.- D.N.R.T.  
 M.T.E. y S.S.

GAUNA  
ESTEBAN



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Expediente Nros. 1.716.888/16

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo del año **dos mil dieciséis**, siendo las **13,00** horas, comparecen ante el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL** de la **NACION** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo – Ante mí, **Roque Francisco VILLEGAS** Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nro. 2 – Dirección de Negociación Colectiva, lo hacen por la **Empresa MUNSER S.A.**, comparece la señora **Adriana Yolanda OLIVEROS (MI 10.984.762)**, **Alejandro ROM (MI 23.090.590)** y **Alejandro Pablo MARROCCO (MI 16.936.802)**, todos en **calidad de paritarios, conforme documentación adjunta.**

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, éste procede a conceder el uso de la palabra a ambas partes quienes de común acuerdo manifiestan: Que por éste acto vienen a ratificar contenido y firmas del acuerdo obrante a fojas 2/3 y copias adjuntas de fojas 4/7, solicitando en consecuencia su correspondiente homologación.-

Siendo las 13,30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación, ante mí, funcionario que CERTIFICO.-

F.6718

  
ROQUE FRANCISCO VILLEGAS  
Secretario de Conciliación  
Dpto. Relaciones Laborales N° 2  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 224/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.